



Resolución de Alcaldía N°

101

San Isidro, 26 MAYO 2008

El Alcalde de San Isidro

Visto: El Informe N° 0002-2008-PCEPAD/MSI de fecha 19 de Mayo de 2008 mediante el cual se informa sobre el error advertido en la Resolución de Alcaldía N° 096 de 13 de Mayo de 2008;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 096 se resolvió no abrir proceso administrativo a los ex funcionarios comprendidos en el Informe N° 003-2007-02-2165 "Examen Especial a la Gerencia de Cultura y Deporte por el período Enero 2004 a Diciembre 2006";

Que, en la mencionada resolución de Alcaldía se aprecia un error material en el año del Informe del Órgano de Control Institucional y la respectiva Recomendación, siendo el caso, que se indica erróneamente en la parte considerativa como resolutive de la acotada resolución, la referencia al Informe N° 003-2005-02-2165, recomendación 2, cuando debe decir, Informe N° 003-2007-02-2165, Recomendación 1;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General referido a la rectificación de errores materiales o aritméticos; y a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar de oficio el error material consignado en la Resolución N° 096 de 13 de Mayo de 2008, relativo al año del Informe del Órgano de Control Interno, el que por lo fundamentos expuestos en la presente resolución debe decir: Informe N° 003-2007-02-2165, Recomendación 1.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE